



Dr. Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11º
Guayaquil - Ecuador

*

X
0002

1 ESCRITURA NUMERO 861 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 OCHO.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA CORPORA-
3 CION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.-----
4 CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00.-----
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
6 día de hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos
7 ochenta y ocho, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO
8 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de éste Cantón,
9 comparecen los señores DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, de
10 estado civil casado, de profesión abogado; Licenciado
11 GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, de estado civil
12 soltero, de ocupación estudiante; Licenciado JOSE
13 JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA, de estado civil
14 soltero, profesión estudiante; KLEBER GARCIA CERCADO, de
15 estado civil casado, de profesión estudiante; y,
16 ROCIO VALENCIA BORBOR, de estado civil soltera, de
17 profesión estudiante.- Todos por sus propios deces-
18 chos.- Los comparecientes son mayores de edad,
19 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes
20 en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a
21 quienes de conocer doy fe.- Esta escritura goza de
22 exoneración total de impuestos por disposición
23 del Decreto número setecientos treinta y tres
24 de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta
25 y cinco .- Bien instruidos que fueron en el objeto
26 y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE
27 COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera
28 libertad, para que les autorice la escritura me

X

1 presentan la minuta que es del tenor siguiente :
2 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
3 a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste
4 la Constitución de una Compañía que se celebra al tenor
5 de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTER-
6 VINIENTES.- Intervienen por sus propios derechos en el
7 otorgamiento de esta Escritura Pública y manifiestan su vo-
8 luntad de constituir una compañía Anónima, las siguientes
9 personas domiciliadas en Guayaquil y de nacionalidad
10 Ecuatoriana, cuyos nombres y estados civiles se
11 expresan a continuación: a) Doctor Jorge Pino Ver-
12 naza, casado, b) Licenciado José Joaquín Febres Cor-
13 dero Molina, soltero, c) Señor Kleber García Cercado,
14 casado, d) Licenciado Gonzalo Baquerizo Plaza, soltero;
15 y; e) señorita Rocío Valencia Borbor, soltera. CLAUSU-
16 LA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye
17 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, y
18 este Estatuto Social que a continuación se expresan: ESTATU-
19 TO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION PREDIOS CIVILES
20 QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.- ARTICULO PRIMERO: El nombre
21 de la Compañía será "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE
22 (CORPRECIQUINCE) S.A.".- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio
23 principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil,
24 República del Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- El objeto so-
25 cial de la Compañía es dedicarse a la adquisición y be-
26 neficio de bienes inmuebles urbanos y rurales, así
27 como al corretaje de bienes raíces, y a la actividad
28 agropecuaria y como medio para el cumplimiento de su fin,

A

0000



Dr. Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11º
Guayaquil - Ecuador

*

1 en general, a celebrar contratos y toda clase de act-
2 tos juridicos permitidos por las leyes del Ecuador,
3 sean de la naturaleza que fueren, y que tengan rela-
4 cion con el presente objeto, asi como intervenir en
5 la constitucion de Companias, adquirir acciones, par-
6 ticipaciones o cuotas en otras Companias relacionadas
7 con su objeto.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de du-
8 racion de la Compania es de noventa y nueve
9 anos, contados a partir de la inscripcion de
10 esta Escritura en el Registro Mercantil.-
11 ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Com-
12 pania es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
13 en dos mil acciones ordinarias, nominativas de
14 un mil sucres cada una. Los titulos de las
15 suscritos por el Presidente y el Gerente de
16 la Compania. Cada accion liberada de un
17 mil sucres dara derecho a un voto en las
18 decisiones de la Junta General, las no liberadas lu-
19 daran en proporcion a su valor pagado.- ARTICULO
20 SEXTO: Para todo lo concerniente a fondo de
21 reserva legal, perdida o destruccion de acciones,
22 transferencia, transformacion, liquidacion y todo
23 aquello que en estos estatutos no se define,
24 mine, se estara a lo que dispone la ley
25 de Companias.- Las utilidades seran repartidas
26 en proporcion al valor pagado de las
27 acciones y se efectuaran entre los me-
28 ses de Junio a Octubre de cada ano.- La Com-

N

1 pania se disolvera anticipadamente en cualquier momento
2 y por cualquier motivo si la Junta General de Accio-
3 nistas asi lo determina. El Gerente actuara de liqui-
4 dador de la Compania.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta Ge-
5 neral de Accionistas es el Organo Supremo de la Compania
6 y estara integrado por los Accionistas de la misma
7 legalmente convocados y reunidos. - ARTICULO OCTAVO:
8 Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordina-
9 rias se reuniran en el domicilio principal de la Com-
10 pania. Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por
11 lo menos una vez al ano dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalizacion del ejercicio economico
13 de la compania. Las Juntas Generales extraordinarias se
14 reuniran en cualquier epoca del ano en que fueren convo-
15 cadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convoca-
16 toria.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales seran con-
17 vocadas por el Presidente, mediante aviso que se
18 publicara en uno de los diarios de mayor circu-
19 lacion en el domicilio principal de la compania, con
20 ocho dias de anticipacion, por lo menos al dia fijado
21 para la reunion, con indicacion de lugar, dia, hora y
22 objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quorum para
23 las Juntas Generales sera el concurrente que repre-
24 sente por lo menos, la mitad del capital pagado en
25 primera convocatoria y con el numero de accio-
26 nistas presentes en segunda convocatoria, debiendo
27 expresarse asi, en la referida convocatoria.- ARTICULO
28 DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Gene-

H

0004

1 rales se tomarán por mayoría de votos, del capital
2 pagado concurrente a la reunión, los votos en
3 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría que
4 merica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de
5 la Junta General son las siguientes : a) Nombrar y
6 remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la
7 Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus re-
8 muneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance
9 ce General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
10 Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, apro-
11 tización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resol-
12 ver sobre el aumento o disminución del capital, pro-
13 roga o disminución del plazo de la Compañía; e)
14 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
15 ñía; y, f) Todas las demás atribuciones que le con-
16 cede la ley y los presentes Estatutos Sociales.-
17 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y represen-
18 tación legal de la Compañía, estará a cargo del Pre-
19 sidente, Vicepresidente y Gerente, los cuales
20 podrán ser o no accionistas de la misma, quienes
21 la representarán judicial y extrajudicialmente en forma
22 individual, durarán cinco años en el ejercicio de su
23 cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.-
24 Las facultades de los administradores serán las
25 contempladas en el artículo doscientos noventa y
26 cinco trescientos cinco y otros de la Ley de Com-
27 pañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscalización y
28 control de la Compañía estará a cargo de uno o más



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.

NOTARIO 119

Guayaquil - Ecuador

I

1 misario elegido por la Junta General de Accionistas, quien
2 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la
3 Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA.- El capital de la
4 Compañia ha sido totalmente suscrito y pagado en un veinticinco
5 por ciento de la siguiente forma: Doctor Jorge Pino
6 Vernaza, ha suscrito un mil novecientas noventa y seis ac-
7 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
8 cada una, y ha pagado en dinero en efectivo el
9 veinticinco por ciento de cada una de ellas, osea la
10 cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;
11 Licenciado Gonzalo Antonio Baez, ha suscrito
12 una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha
13 pagado en dinero en efectivo el veinticinco por
14 ciento osea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES;
15 Licenciado Jose Joaquín Febres Cordero Molina ha
16 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un
17 mil sucres, y ha pagado en dinero en efectivo el
18 veinticinco por ciento osea la suma de DOSCIENTOS CIN-
19 CUENTA SUCRES; señor Kleber García Cerrado, ha sus-
20 crito una acción ordinaria y nominativa de un
21 mil sucres, y ha pagado en dinero en efecti-
22 vo el veinticinco por ciento osea la suma de
23 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; señorita Rocío Valencia
24 Berber, ha suscrito una acción ordinaria y no-
25 minativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero en
26 efectivo el veinticinco por ciento osea la suma de
27 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- En consecuencia se en-
28 cuenta totalmente suscrito el capital de la

BANCO BOLIVARIANO



0005

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECI-QUINCE), S.A. la cantidad de QUINIENTOS MIL SUQUES 00/100 sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINO VERNAZA	S/.499.000,00
LDO. GONZALO BAQUERIZO PIAZA	250,00
LDO. JOSE JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA	250,00
SR. KLEBER GARCIA CERCADO	250,00
SRA. ROCIO VALENCIA BORBOR	250,00
	<u>500.000,00</u>

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

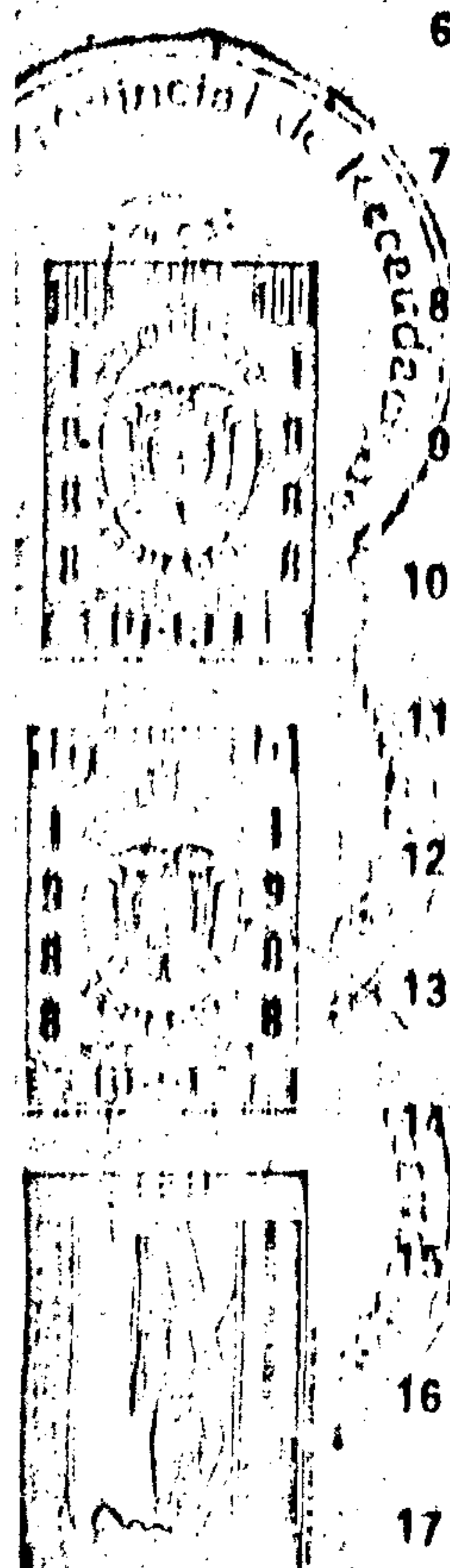
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 19 DE DICIEMBRE DE 1988.

AUTORIZADO

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil • Ecuador

1397
4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO ROCIO VALENCIA BORBOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0906803119

CEDULA TRIBUTARIA # 244725

PAPELETA DE VOT # 189-156

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION

DE COMPAÑIA

GUAYAQUIL, 22 DE NOBRE de 1988

ES JUSTICIA.

ROCIO VALENCIA BORBOR

0906803119

244725

22

11 DE NOBRE 88

[Handwritten signature]

22 NOV 1988

[Handwritten signature]

1-997

14

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0006

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO KLEBER GARCIA CERCADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0905057667

CEDULA TRIBUTARIA # 244746

PAPELETA DE VOT # 145 153

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE de 1984

ES JUSTICIA.

KLEBER GARCIA CERCADO

0905057667

244746

22

Del

Comandante

88

22 NOV

Comandante

[Signature]

2042

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO JOSE JOAQUIN FEBRES GORDERO MOLINA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0909014375

CEDULA TRIBUTARIA # 730507

PAPELETA DE VOT # 131-123

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION

DE COMPANIA

GUAYAQUIL, 22 DE NOBRE de 1988

ES JUSTICIA.

JOSE JOAQUIN FEBRES GORDERO MOLINA

09-090143751

730507

22 de Noviembre 88

1.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

000.

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO DR. TORGE PINO VERNAZA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0900843277

CEDULA TRIBUTARIA # 007105

PAPELETA DE VOT # 293-245

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION

DE COMPAÑIA

GUAYAQUIL, 22 DE NOBRE de 1988

ES JUSTICIA.

Jorge Pino Vernaiza

0900843277

007105

22

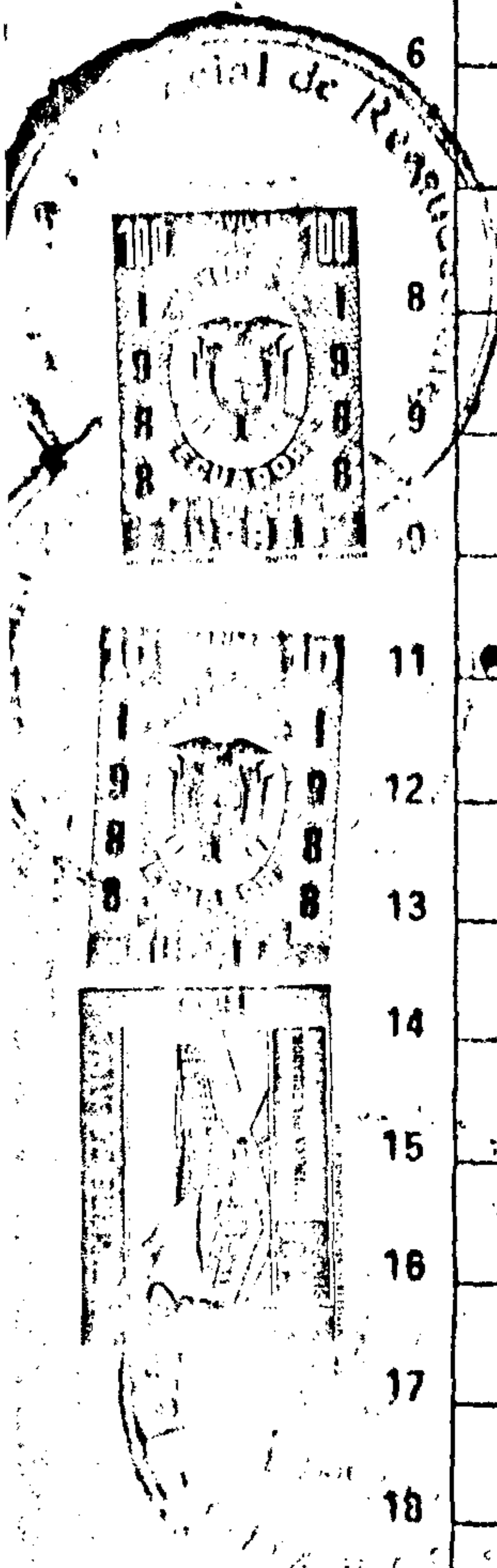
Dado D. Vernaiza

AA 2000 88

1,

1997

4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO GONZALO BABQUERIZO PLAZA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0909622565

CEDULA TRIBUTARIA # 170490

PAPELETA DE VOT # 044-082

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION

DE COMPANIA

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE de 1987

ES JUSTICIA.

GONZALO BABQUERIZO PLAZA
170490 0909622565

22

22 NOV 1987

[Handwritten signature and official stamp]

1 f)
2 Dr. Jorge Pino Vernaza
3 C.I.No. 0900843277
4 C.T.No. 027382
5 C.V.No. 186-062
6

7 *Rocio Valencia Borbor*
8 Rocio Valencia Borbor
9 C.I.No. 0906803119
10 C.T.No. 244725
11 C.V.No. 136061
12

13 *Joaquin Febres Cordero*
14 Ldo. Joaquin Febres Cordero
15 C.I.No. 0909014375
16 C.T.No. 730507
17 C.V.No. 131-123

f)
Lcdo. Gonzalo Baquerizo Plaza
C.I.No. 0909622565
C.T.No. 170490
C.V.No. 044-082

f) *Kleber Garcia Cercado*
Kleber Garcia Cercado
C.I.No. 0905057667
C.T.No. 244746
C.V.No. 092-035

HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

NOTARIO UNDECIMO

18 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
19 CUARTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRI
20 CADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
21 MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

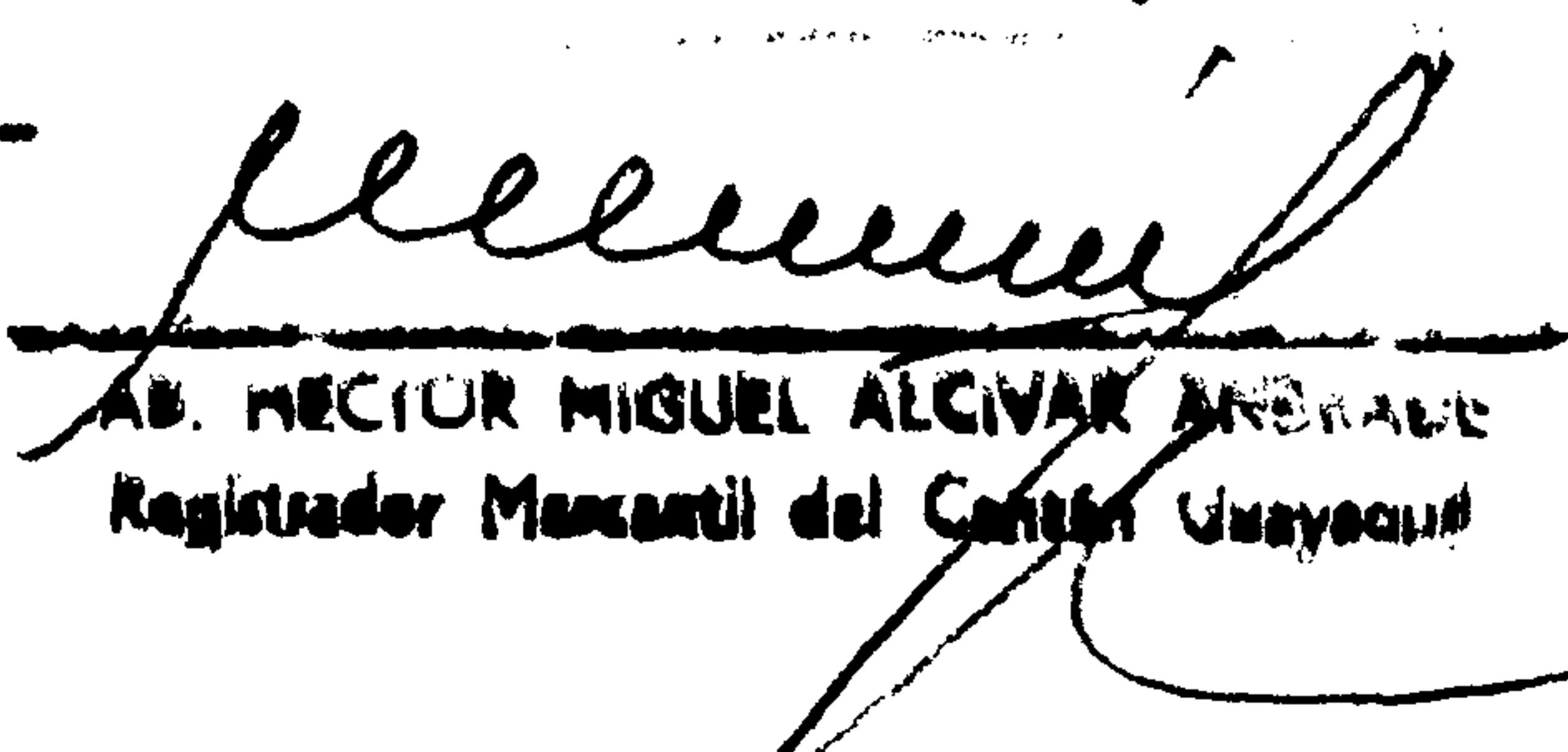
22
23
24
25
26
27
28

AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIO PUBLICO-DECIMA PRIMERA
Inscripción # 29-2-1-1-00373 de la Secretaría de la Gobernación
del Ecuador, en fecha 2 de febrero de 1988, por el Sr. Jorge Pino Vernaza
del Ecuador, en calidad de Notario, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or_

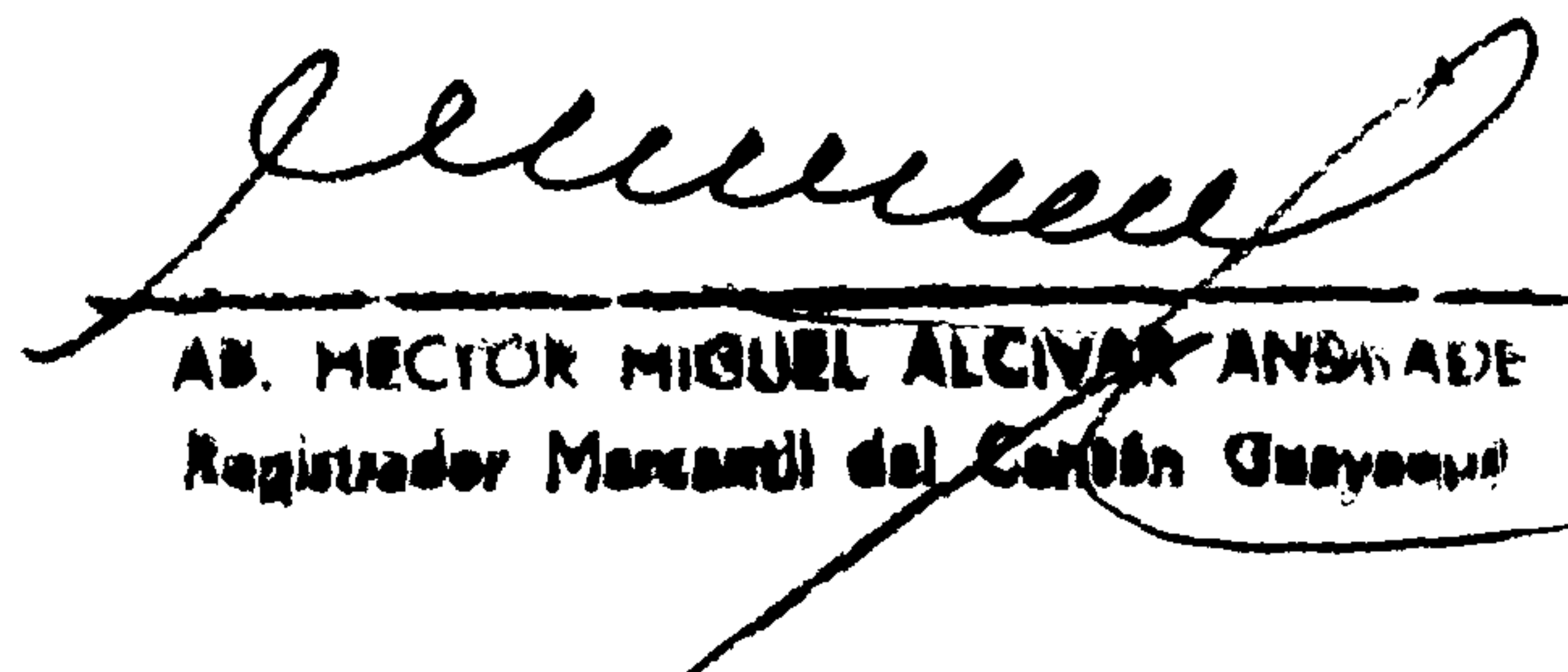
0000

denado en la Resolución número 89-2-1-1-00373 , dictada el 2 de
Febrero de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta -
escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compa-
ña Denominada CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECI_
QUINCE) S.A., de fojas 4.936 a 4.949, Número 1.430 del Registro
Mercantil y anotada bajo el número 2.061 del Repertorio.-Guaya -
quil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El -
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878
del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Febrero seis de mil nove -
cientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil